

## CONFERENCIA DE REVISIÓN DEL ACUERDO DE LAS NU SOBRE POBLACIONES DE PECES:

22 AL 26 MAYO DE 2006

La Conferencia de revisión del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) relativas a la Conservación y Gestión de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (ANUPP o Acuerdo) se reunirá del 22 al 26 de mayo de 2006, en las oficinas de las NU en Nueva York.

La Conferencia de Revisión del Acuerdo fue convocada a través del Artículo 26 del ANUPP y la resolución 59/25 del 17 de noviembre de 2004, con el mandato de evaluar —a cuatro años de la entrada en vigor del Acuerdo— si las disposiciones del Acuerdo son adecuadas para garantizar la conservación y gestión de las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios. Y, en el caso de que fuera necesario, proponer medios para el fortalecimiento de la sustancia y los métodos de implementación de sus disposiciones para el mejor tratamiento de los problemas persistentes en la conservación y gestión de los dos tipos de poblaciones.

La Conferencia de Revisión considerará: con qué extensión han sido incorporadas las disposiciones del ANUPP a las leyes y regulaciones nacionales, así como en los acuerdos y medidas de las organizaciones regionales de gestión de pesquerías (ORGP); con qué extensión están siendo implementadas tales disposiciones actualmente; y con qué extensión están los Estados y ORGPs realizando acciones para remediar las instancias en que no aplican estas disposiciones. Los elementos para la revisión y evaluación de la adecuación de las disposiciones de ANUPP se vinculan con:

- la conservación y gestión de poblaciones, incluyendo: la adopción de medidas; el manejo de la sobrepesca y la capacidad; los efectos de la pesca sobre la diversidad biológica marina; las pesquerías no reguladas por las ORGPs; y la recolección y puesta en común de datos;
- mecanismos para la cooperación internacional, y no-miembros, incluyendo la totalidad de los regímenes de las ORGPs, la pesca por no-miembros, el funcionamiento de las ORGPs, y los derechos a la participación;
- el monitoreo, control y vigilancia (MCV), el cumplimiento y la exigencia de la aplicación (incluyendo la implementación de los deberes de los Estados bandera), la investigación y penalización de las violaciones, y la cooperación internacional; y
- los Estados en desarrollo y las no Partes, incluyendo el reconocimiento de los requerimientos especiales, la disposición de asistencia y creación de capacidades: y el aumento de la adhesión al ANUPP.

Se espera que la Conferencia produzca un registro de las deliberaciones, preparado por el Presidente con la asistencia de la Secretaria, y un informe final que refleje los resultados negociados.

### BREVE HISTORIA DEL ACUERDO SOBRE POBLACIONES DE PECES

La Conferencia de las NU sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios, solicitada por la Agenda 21 —el programa de acción adoptado en la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992— fue convocada por la Asamblea General de las NU para resolver los problemas relacionados con la cosecha de estas poblaciones en alta mar. Entre 1993 y 1995 se mantuvieron seis reuniones sustantivas que produjeron como resultado la adopción del ANUPP en agosto de 1995. El ANUPP entró en vigor el 11 de diciembre de 2001, y actualmente tiene 75 partes. Su objetivo es garantizar la conservación a largo plazo y la utilización sostenible de las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorias, e incluye principios generales para su conservación y gestión, y disposiciones acerca de, entre otras cosas: la aplicación del enfoque precautorio; la compatibilidad de las medidas de conservación y gestión; las ORGPs, la recolección y disposición de información y cooperación en la investigación científica; los no-miembros de las ORGPs; las obligaciones, el cumplimiento y la coerción para la implementación por parte de los Estados bandera; cooperación internacional, subregional y regional en la coerción para la implementación; procedimientos para el abordaje y la inspección; medidas tomadas por los Estados puerto; requerimientos especiales y formas de cooperación con los países en desarrollo; y acuerdo sobre las disputas.

El Acuerdo establece una serie de derechos y obligaciones para que los Estados conserven y manejen los dos tipos de poblaciones de peces así como las especies asociadas y dependientes, y para que protejan el medio ambiente marino.

Un Fondo asociado de Asistencia fue establecido por la Asamblea General en 2003 para asistir a los países en desarrollo en la implementación del ANUPP. Luego de la Resolución 56/13 de la Asamblea General se han realizado Consultas Informales con los Estados Parte (CIEP) cada año desde 2002 para considerar la implementación regional, subregional y mundial del Acuerdo y preparar la Conferencia de Revisión.

**CIEP-1:** En la primera reunión de CIEP (30 al 31 de julio de 2002, en Nueva York), los participantes discutieron la revisión de la implementación del ANUPP por las Partes y a través de las ORGPs, la implementación de la Parte VII (Requerimientos de los Estados en Desarrollo), incluyendo el establecimiento de un programa de asistencia a los países en desarrollo, los cambios en la información solicitada y el estatus del informe para las Partes y no-Partes, y el futuro de las resoluciones de la Asamblea General sobre cuestiones relacionadas con las pesquerías, entre otras cosas. El CIEP-1 acordó una serie de recomendaciones sobre la implementación de la Parte VII.

**CIEP-2:** La segunda reunión de CIEP (23-25 de julio de 2003, Nueva York), estuvo centrada en el impacto de la implementación del ANUPP de los instrumentos relacionados o propuestos a través del sistema de las NU, el establecimiento del Fondo de Asistencia bajo la Parte VII y la preparación de su proyecto de términos de referencia, la facilitación del involucramiento de las instituciones financieras internacionales en la implementación del ANUPP, y la consideración de la Parte II (Conservación y gestión de poblaciones de peces).

**CIEP-3:** En la tercera reunión de CIEP (8-9 de julio de 2004, Nueva York), se discutieron los nuevos desarrollos en la implementación que las Partes habían hecho del ANUPP, entre los que se incluyeron: el fortalecimiento de las obligaciones de los Estados bandera; la implementación regional (incluyendo el establecimiento de nuevas ORGPs); las actualizaciones de las iniciativas de los Estados a nivel mundial; la revisión de la implementación de las disposiciones de la Parte VII (entre ellas las contribuciones al Fondo para la Asistencia y el trabajo preparatorio para el Comité de Revisión).

**CIEP-4:** La cuarta reunión de CIEP (31 de mayo al 3 de junio de 2005, Nueva York) estuvo centrada en las cuestiones institucionales, procesales y sustantivas relacionadas con la preparación de la Conferencia de Revisión, también basada en los documentos del Presidente sobre los posibles criterios para la evaluación de la efectividad del ANUPP y las posibles iniciativas para el fortalecimiento de la sustancia y los métodos de implementación de las disposiciones del Acuerdo. Los participantes discutieron los plazos y un programa de trabajo para la preparación de la Conferencia de Revisión, un proyecto de agenda para la reunión preparatoria y un grupo de recomendaciones para la Asamblea General, vinculadas con el trabajo preparatorio y la convocatoria a la Conferencia de Revisión y su reunión preparatoria.

**CIEP-5:** La quinta reunión de CIEP (20-24 de marzo de 2006, Nueva York) sirvió como reunión preparatoria de la Conferencia de Revisión. En un intercambio preliminar de puntos de vista sobre el informe General del Secretario de las NU (A/CONF.210/2002/1), los participantes hicieron hincapié en la necesidad de: una amplia membresía para el Acuerdo, en especial el aumento de la membresía de los Estados pescadores clave; la acción prioritaria sobre la degradación de los ecosistemas marinos vulnerables; la creación de nuevas ORGPs; y el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre las ORGPs. Los que no son Partes expresaron su preocupación por las actividades de coerción al cumplimiento en alta mar y el posible abuso de los derechos de los Estados Bandera, mientras que los observadores instaron a la acción respecto de los informes de las pesquería de alta mar relacionados con las poblaciones diferenciadas y sobre prohibir interinamente el uso de prácticas destructivas en alta mar. Los participantes discutieron además las recomendaciones elevadas a consideración de la Conferencia de Revisión, en especial aquellos sobre los proyectos de reglas de procedimiento sobre el voto, la composición del buró y el comité de redacción, los resultados de la Conferencia, y posibles acciones futuras (como las futuras conferencias de revisión y las reuniones formales de las Partes). Las discusiones estuvieron centradas en las modalidades de participación de Partes y no Partes en la Conferencia y el alcance de esa participación en el proceso de toma de decisiones. Como el grupo de contacto sobre este asunto no pudo llegar a un Acuerdo, el Presidente, Emb. David Balton (EE.UU.), presentó una propuesta para el proyecto de reglas de procedimiento pertinentes —que la Conferencia deberá seguir para avanzar con la votación de los asuntos sustanciales— según la cual las Partes tienen un voto y aquellos que no son Partes tienen la posibilidad de pedir que se incluyan sus posiciones en el registro de la reunión. A esta propuesta se opusieron algunos que no son Partes pero fue aprobada por acuerdo general entre las Partes. Los resultados de las Consultas incluyeron una agenda provisional y la organización de trabajo para la Conferencia de Revisión, las reglas de procedimiento provisionales, y los elementos para la evaluación de la adecuación y efectividad del Acuerdo.

## RECIENTES REUNIONES RELACIONADAS

**CUMBRE DE 2005 SOBRE POLÍTICA OCEÁNICA:** La Cumbre de 2005 sobre Política Oceánica (11-13 de octubre de 2005, Lisboa, Portugal) tuvo como tema la “Política oceánica integrada: Experiencias nacionales y regionales, prácticas posibles y emergentes”. En ella, los participantes discutieron varios aspectos de las experiencias nacionales y regionales, y prácticas posibles y emergentes dentro de la política oceánica integrada.

**AGNU-60:** En su resolución 60/31 de 2005 sobre pesquerías sostenibles, la Asamblea General hizo hincapié en la obligación de los Estados bandera de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de conservación y manejo del Acuerdo, pide a los Estados que se convierte en Partes del Acuerdo, y solicita a las Partes que implementen de manera completa el enfoque precautorio y den prioridad a la armonización de las legislaciones nacionales con el Acuerdo. Además, la Asamblea General pidió a la Secretaría General que invite a los Estados que no son Partes a participar en la CIEP-5 en igualdad de condiciones que las Partes, excepto por el derecho al voto, y reafirmó que se harán todos los esfuerzos necesarios para adoptar las recomendaciones por consenso.

## TERCERA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE

**OCEANOS:** En la tercera Conferencia Mundial sobre Océanos, Costas e Islas (24-27 de enero, París, Francia) los participantes intercambiaron puntos de vista sobre, entre otras cosas, la mejora de la gobernanza en alta mar, la pesca y la diversidad biológica en alta mar, y el papel de la gestión oceánica y costera en la reducción de la pobreza.

## GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA DIVERSIDAD

**BIOLOGICA MARINA:** El Grupo de Trabajo Especial, de composición abierta, de la Asamblea General, a cargo del estudio de cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de las jurisdicciones nacionales (13-17 de febrero de 2006) discutió, entre otras cosas, el impacto de las prácticas de pesca en la diversidad biológica marina. El Informe de los Copresidentes destaca que la pesca ilegal, no regulada ni informada (INN) es un gran obstáculo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina, y que es esencial que haya un enfoque integrado para tratar las responsabilidades de los Estados bandera, las medidas para los Estados puerto, el cumplimiento y la coerción a la aplicación.

## INFORME DEL GRUPO DE TAREAS DE ALTA MAR:

El Grupo de Tareas de Alta Mar fue creado en 2003 por los Ministerios de Pesca de Australia, Canadá, Chile, Namibia, Nueva Zelanda y el RU y los directores generales de las organizaciones internacionales de conservación para asumir el liderazgo en la activa promoción de algunas soluciones prácticas para la pesca ilegal, no informada ni regulada. El Informe del Grupo de Tareas, titulado “Cerrando la red”, fue publicado en marzo de 2006 e incluye un plan de implementación con propuestas sobre: una red internacional de monitoreo del control y la vigilancia; un sistema de información global sobre los buques de pesca en alta mar; la participación en el ANUPP y el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO; la mejora de la gobernanza en alta mar; la adopción y promoción de directrices sobre la actuación de los Estados bandera; el apoyo a una mayor utilización del control de los Estados puerto y las medidas de importación; la resolución de los vacíos existentes en el conocimiento científico y la evaluación; el tratamiento de las necesidades de los países desarrollados; y la promoción de una mejor utilización de las soluciones tecnológicas.

**CdP-8 DE LA CDB:** En su octava reunión, la Conferencia de las Partes (CdP) de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) discutió, entre otras cosas, sobre las áreas marinas protegidas fuera de las zonas de las jurisdicciones nacionales e instó a la acción sobre: la implementación de los párrafos 66 -69 de la resolución 59/25 de la Asamblea General de las NU, que hace referencia las prácticas destructivas de pesca; y a cooperar en la revisión de la AGNU-61 sobre la acción realizada en respuesta a aquellos párrafos, tomando en cuenta las disposiciones de enfoque precautorio del ANUPP, el Código de Conducta de la FAO para las Pesquerías responsables, y los desarrollos de la CDB.